

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.  
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscriba en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria**

*Real orden declarando beneficiarios del Régimen de subsidio a las familias numerosas a los obreros que se mencionan.*

**Administración provincial**

**GOBIERNO CIVIL**

*Circulares.*

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

Administración de rentas públicas de la provincia de León. — *Circular*

Obras públicas. — *Relación de permisos para la circulación y conducción de automóviles.*

Cuerpo de Telégrafos. — *Anuncio.*

**Administración municipal**

*Edictos de Alcaldías.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Cédula de citaciones.*

*Requisitorias.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 19 de Septiembre de 1928).

**Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria**

**REAL ORDEN**

**Núm. 914.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 21 de Junio de 1926, en concepto de obreros y padres de familias numerosas.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

D. Isaac Gutiérrez Fernández. — Garande, Riaño (León).

D. Perfecto Calzada García, Murias de Paredes, (León).

D. José Fernández García, Puebla de Lillo (León), Puerto de San Isidro

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1928. — *Anón.*

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordeuador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.  
(Gaceta del día 18 de Septiembre de 1928)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**CIRCULARES**

**Vedado de Caza**

Instruido el oportuno expediente a instancia de D. Salvador González García, para que sean declarados vedados de caza los montes números 591 y 595 del catálogo, pertenecientes al pueblo de Valle de las Casas, Ayuntamiento de Cebanico; y habiéndose cumplido con los requisitos prevenidos en el Reglamento de la vigente ley de caza, he acordado la declaración de vedado de caza de dichos montes.

León, 18 de Septiembre de 1928.

El Gobernador civil,

*Generoso Martín Toledano*

Instruido el oportuno expediente a instancia de D. Antonio Martínez López, para que sea declarado vedado de caza el monte denominado «Aronas» no comprendido en el catálogo de los de utilidad pública, perteneciente al pueblo de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada; y habiéndose cumplido con los requisitos prevenidos en el Reglamento de la vigente ley de caza, he acordado la declaración de vedado de caza de dicho monte.

León, 18 de Septiembre de 1928.

El Gobernador civil,

*Generoso Martín Toledano*

## OBRAS PÚBLICAS

## Provincia de León

RELACION de los permisos para conducir automóviles otorgados por esta Jefatura durante el pasado mes de Agosto.

NOMBRES	VECINDAD	Clase del permiso
José Martínez López.....	La Bañeza.....	Primera
Miguel Martínez Grauzo.....	León.....	Idem
Tarsicio Seco Marcos.....	Idem.....	Segunda
Joaquín Lombó Pollán.....	La Bañeza.....	Idem
Fidel González Pérez.....	León.....	Idem
Manuel González Rodríguez.....	Idem.....	Idem
Pedro Fernández Tocino.....	Sahagún.....	Idem
Ismael González del Val.....	Cistierna.....	Idem
Restituto Herrea Borge.....	Pola de Gerdón.....	Primera
Antonio Larrazaín Grondona.....	Puente Almuhey.....	Segunda
Vicente González Ortega.....	León.....	Idem
Isaac Melgar Mañanes.....	Idem.....	Idem
Valeriano Gimeno Mendoza.....	Idem.....	Idem
José María del Canto.....	Idem.....	Idem
Mariano Papay Zarza.....	Idem.....	Primera
Pedro Rodríguez del Palacio.....	Astorga.....	Segunda
Carlos Aparicio Guisasaola.....	León.....	Idem
Alvaro Aparicio Guisasaola.....	Idem.....	Idem
Aleodato Sánchez Cueto.....	Idem.....	Primera
Manuel Rodríguez Carnero.....	Valderas.....	Segunda
Marcial Martínez Morla.....	Algadefe.....	Idem
Remigio Carbajo del Egido.....	Sta. María del Páramo.....	Idem
Ángel Rodríguez Agudo.....	Canales.....	Idem
Segundo Santiago Soto.....	La Bañeza.....	Idem
Ulpiano Vázquez Vega.....	Carrizo de la Vega.....	Idem
Abel del Pino del Valle.....	La Robla.....	Idem
José Villalobos Egido.....	Idem.....	Idem
Gumersindo González Arias.....	Campo de Santibañez.....	Primera
Francisco Díez García.....	Cistierna.....	Segunda
José Nieto Quesada.....	Ponferrada.....	Idem
Genaro Fernández Martínez.....	León.....	Idem
Antonio Flecha Viñuela.....	La Robla.....	Idem

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Automóviles; se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 8 de Septiembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lauzón.

## CUERPO DE TELÉGRAFOS

Centro de León

## ANUNCIO

Para el arrendamiento de un local en Astorga, con destino a almacén de Telégrafos, se anuncia un concurso fijándose las condiciones siguientes:

Tiempo cinco años, prorrogable por la tática por tiempo indefinido, hasta que cualquiera de las partes contratantes formulen el desahucio, precisamente con tres meses de anticipación, plazo ampliable hasta otros tres si la Administración lo considerase necesario para el completo desalojo del local; precio máximo de cinco mil pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos

y demás condiciones generales establecidas en la circular de 29 de Enero, inserta en el Boletín Oficial de Telégrafos, núm. 296 de 9 de Febrero de 1920, con opción a utilizar el tejado del edificio para el amarre de los hilos telegráficos o telefónicos que sea necesario llevar a las oficinas, siendo de cuenta de la Administración los gastos que estas obras ocasionen.

El plazo para la admisión de ofertas será de 15 días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias deberán presentar se en papel de clase S.<sup>a</sup>, en las oficinas de Telégrafos de León o Astorga, en donde se halla de manifiesto la circular que se cita y siendo de cuenta del propietario con quien

se haga contrato el pago de este anuncio.

León, 12 de Septiembre de 1928.  
—El Jefe del Centro provincial, José Rodríguez.

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

ADMINISTRACION  
DE RENTAS PÚBLICAS

## Circular

No habiendo presentado, a pesar del tiempo transcurrido los señores industriales que en la adjunta relación se mencionan, la declaración jurada del Volumen de Ventas u operaciones cobradas en el año de 1927, y que debieron presentar en la Alcaldía de su respectivo Ayuntamiento en el mes de Enero de 1928, y prorrogado el plazo, en los quince primeros días del mes de Febrero último, conforme dispone la Circular de la Dirección general de Rentas públicas de 20 de Diciembre último.

Esta Delegación, haciendo uso de las facultades concedidas, acordó con esta fecha imponer a cada uno de los industriales que en la misma se relacionan, la multa de 50 pesetas que harán efectivas en el improrrogable plazo de diez días.

Lo que se hace público, por medio de la presente circular, con el fin de que los Sres. Alcaldes les notifiquen a cada uno de los industriales de sus respectivos Ayuntamientos que se encuentran en descubierto, en el servicio de referencia, remitiendo a esta Delegación las diligencias que acrediten la notificación a los interesados, como así mismo remitirán, en el plazo que se señala, para hacer efectiva la multa, la declaración jurada sobre el Volumen de Ventas u operaciones, conforme se ordena en el Real decreto de 11 de Mayo de 12 de Julio de 1927.

León, 24 de Agosto de 1928.—El Delegado de Hacienda, P. S., Leandris Montes.

## Relación que se cita (1)

(CONCLUSIÓN)

Vegarrienza

Melitón Martínez, Tejidos ordinarios.

José Bardón, Sierra circular.

José Mallo, Molino presa.

Constanza Bardón, idem.

Juan Quiñones, idem.

(1) Véase el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 19 del corriente mes.

Cosme Bardón, idem.  
Matías Rodríguez, idem.  
Efrén Alvarez, idem.  
Plácido Mallo, idem.  
Primitivo García, idem.  
Bernardo Martínez, idem.  
Dorina Alvarez, idem.  
Benito Alvarez, idem.  
Urbano Fernandez, idem.  
Melecia Flores, idem.  
Leonardo Puertes, idem.  
José Mallo, idem.

#### Vegas del Condado

Desiderio Ramos, Tejidos.  
Ricardo Castro, Comestibles.  
Victor Llamazares, Sierra cinta lar.  
José Robles, idem cinta.  
Asunción Sánchez, Molino.  
Primitivo Balbuena, idem.  
Hidroeléctrica del Porina, Fábrica luz.

#### Villabino

Basilio Allende Gutiérrez, Cereales mayor.  
Teófilo Torre Diez, Ultramarinos.  
Mateo de Castro Robles, idem.  
Francisco Peláez Gómez, idem.  
Hijo de Teófilo Alvarez, idem.  
Gonzalo García Matilla, Tejidos ordinarios.  
Manuel Pérez Pérez, Tablajero.  
Maximino González, idem.  
Florencio Ramón del Puez, Comestibles menor.  
Manuel Otero Rabanal, id.  
Domato Fernández de la Fuente, Café 0.30.  
Eduardo Dacasa Bravo, idem.  
Juan Fernández González, Herrador.  
Marías Robles Sanz, idem.  
Serafin Espina, Contrarista.  
Secretario del Juzgado municipal.  
Tomás Valero Rubio, Cobrador giros.  
Baldomero García Sierra, idem.  
Sergio Fernández, Cepilladora mecánica.  
El mismo, Sierra cinta.  
Hermanos Juan Alvarez Carballo, Molino.  
Francisco Fernández Blanco, Molino.  
Herederos de Leopoldo Arias, idem.  
Herederos de Fernando Rosón, idem.  
Viuda de Martínez Rivas, Fábrica pan.  
Eduardo González, idem.  
Herederos Francisco Valcárcel, idem.  
Evario Atías Mirante, Fábrica gasosas.  
Manuel García García, idem de luz.

Conrado García García, idem.  
Valentín Fernández, idem.  
Eléctrica «La Prohibida», idem.

#### Villabraz

Máximo Pérez González, Comestibles menor.  
Adolfo Morán Alouso, Café 0.30.

#### Villacé

Sociedad especial de Riegos, Molino.

#### Villa Lecanos

Nicolás González, Comestibles.  
Isidoro Vázquez, Comestibles.  
José Pereira Gómez, Café 0.30.  
Rodríguez y Arias, Especulador fruta.  
Fernández y Sautín, Fábrica de los tes.  
Amador Arias, Molino.  
Bernardo Pérez, id.  
Manuel Amigo Pérez, Fábrica de luz.  
Sociedad electrificación del Bierzo, idem.

#### Villademor de la Vega

Juan Manuel Mallo, Comestibles.  
Juan Marino Gigante, id.  
Inocencio Pérez del Valle, Café 0.30.  
Pedro Gigante García, id.

#### Villafranca del Bierzo

Juan Vela Iglesia, Ferretería menor.  
José Fernández Diez, Escribano.  
Luis López Reguera, Procurador.  
Augusto Martínez, id.  
Pedro Regalado, id.  
Juez municipal.  
Viuda Nicolás González, cobrador giros.  
José Ledo, Fábrica de chocolate.  
Leandro Abeila, Molino.  
Leopoldo García, id.  
Alba Domingo y Rodríguez, id.  
Balbino Canedo, id.  
Pedro Lobato, Fábrica de pan.  
Sociedad Electricificante de Villafranca, Fábrica de luz.

#### Villogatón

Pedro García, Molino.  
Sabino Fernández, id.

#### Villornate

Teófilo Morán, Comestibles.  
Eduardo Llamas, id.  
Agustín Batino, Contable.  
Marín Navarro, Molino.  
El mismo, Fábrica de luz.

#### Villamañán

Antonio González, Veterinario.  
Antonio Tonel Prieto, Carnes frescas.  
Dionisio Topal Prieto, id.  
Francisco del Castillo, Tejar.  
Mariano Santander, Molino.

Pedro Aparicio Montiel, Confitero.

#### Villamartín de Don Sancho

Amadeo Hernández Crespo, Farmacia.  
Eugenio Marqués Nistal, Molino.  
Santiago Vázquez Bartolomé, id.  
Sociedad Hidroeléctrica del Cea, Fábrica de luz.

#### Villamejil

Anastasio González García, Ultramarinos.  
Antonio Cabero Fernández, Venta de carnes.  
Antonio Alouso Pérez, Especulador frutas.  
Inocencio Abajo Alvarez, Molino.  
Miguel Pérez Redondo, id.  
Cayetano García, id.  
Félix Vega Callejo, id.

#### Villamizar

Jacinto Ampudia, Secretario del juzgado.  
Lorenzo Población, Molino.

#### Villamontán

Manuel Ares, Vinos mayor.  
Gregorio García, Telar común a mano.  
Fermín Lera, Molino.  
Jacinto Cabero, idem.  
Julian Alonso, idem.

#### Villamoratiel

Leandro Paniagua Prieto, Comestibles.

#### Villanueva de las Manzanas

Alejandro Alegre, Legumbres mayores.  
Esperanza Gago, Tejidos ordinarios.  
Esteban Barroñada, Comestibles.  
Nemesio Lorenzo, Molino.  
Urbano Villanueva, id.  
Hijo Juan Crespo, Fábrica de harinas.  
Isidoro Villamandos, id. de gasosas.  
Urbano Villanueva, Fábrica de luz.  
Hijo de J. Crespo, id.

#### Villanueva de Otero

Antonio García Carro, Comestibles.  
Antonio Alvarez, id.  
José Gómez Gómez, Café 0.30.  
Venancio Ferruelo Rodondo, Batañ.  
Santiago Santos Redondo, id.  
Juan Ferrez, F. fundas.  
Andrés González González, Molino.  
Isaac de la Fuente, id.  
Manuel González, idem.  
Tomás García Alvarez, idem.  
José García Rabasa, idem.

María Martínez, *idem*.  
 Juan Francisco Redondo, *idem*.  
 Pedro Alonso, *idem*.  
 Marcelino Alonso Cordero, *idem*.  
 Serafin Redondo, *idem*.  
 Antonio Nistal García, *idem*.  
 Tomás Nistal Fidalgo, *idem*.

*Villaquejida*

Félix Amez Navarro, Harinas menor.

José M. Arroyo García, Farmacéutico.

Marcelino Hidalgo Redondo, *id*.  
 Francisco Huerga Astorga, Molino.

*Villaquilambre*

Vicente Viñuela, Comestibles.  
 Claudio Criado, Almacén trapos.  
 Ceferino Mangas, Molino.

*Villarejo de Orbigo*

Vinda de Mariano Rodríguez, Comestibles menor.

Dionisio Fernández Nistal, Especulador cereales.

Blas Ramos Vega, Veterinario.  
 Manuel Fuertes López, Molino.  
 Manuel Leonato, *idem*.

*Villares de Orbigo*

Pedro Mendaña Silva, Tejera.  
 Ignacio Fernández Marcos, Molino represa.

Gregorio Mielgo, *idem*.  
 Manuel Alvarez, F. luz.

*Villasabariego*

Lucio Villa, Ultramarinos.  
 Agustín Canedo, Comestibles.  
 Luis Bernardo, Veterinario.  
 Manuel Llusa, Tejera.  
 Francisco Auerdo, *idem*.  
 Basildas Martínez, Molino.  
 Manuel Pacios, *idem*.

Herederos de Cayo de Azcárate, Fábrica luz.

*Villaselán*

Fructuoso Casado, Comestibles.  
 Félix Alvarez Manrique, Molino.  
 Fermína Medina, *idem*.

*Villaturiel*

José García, Molino.

*Villaverde de Arcayos*

Crescente Diaz Villafañez, *idem*.

*Villazanzo*

Jesús González Flórez, Veterinario.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

*Alcalda constitucional de*

*Alija de los Melones*

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Real decreto de 30 de Mayo último, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 5 de Septiembre ha nombrado en concepto de

mayores contribuyentes para formar parte de la Junta pericial del Catastro urbano a D. Aureliano Hidalgo Fernández y D. Martín Pérez Esteban.

La elección tendrá lugar el 23 del actual.

Se hace público para oír reclamaciones en el plazo de siete días.

Alija de los Melones, 16 de Septiembre de 1928. — El Alcalde, Adriano Villaboa.

*Alcalda constitucional de*

*Ponferrada*

Vacante por defunción de quien la desempeña y confirmación por la Superioridad de la clasificación asignada a este Partido médico, una de las tres Titulares de Medicina de que consta, se anuncia para su provisión mediante concurso por término de treinta días, conforme a los preceptos vigentes, con la dotación anual de 2.500 pesetas, más 250 por el 10 por 100 de Inspección y demás derechos y obligaciones establecidas en la Instrucción de Sanidad, Reglamento de Médicos Titulares y de Sanidad municipal, tanto geneneral cuanto local y el de Empleados municipales general e interior de técnicos del municipio; haciéndose constar que este Ayuntamiento se atendrá para su provisión en un todo a lo que dispone el apartado b) y c) del Apéndice del Reglamento de Sanidad municipal.

Las solicitudes, reintegradas y documentadas en forma, se presentarán ante la Alcaldía durante el plazo de 30 días antes señalado.

Ponferrada, 12 de Septiembre de 1928. — El Alcalde accidental, Antonio Martínez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

*Cédulas de citación*

Olasagasti Aspe, Pedro y Nicolás Arnáiz Fernández, naturales de Bilbao, de estado solteros, profesión pintores, de veintiséis y veintinueve años de edad, respectivamente; domiciliados últimamente en San Sebastián, calle Omera, bodega de San Sebastián; comparecerán el primer día hábil después de transcurridos veinte días a contar de la publicación de esta citación en la *Gaceta de Madrid* y hora de las quince, ante el Tribunal municipal de Rodiezmo (León) a celebrar juicio de falta sobre estafa por viajar sin billete; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Rodiezmo, 10 de Septiembre de 1928. — El Juez municipal, Pedro González.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en sumario núm. 71 de 1927, sobre estafa, por medio de la presente se cita a Leandro Fernández, vecino de Astorga, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en dicho sumario; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villalba, Septiembre 13 de 1928. — El Secretario judicial, Marino Burgos.

*Requisitorias*

Martín Gómez, Antonio; Muro Martín, Andrés; Diaz Fernández, Francisco; Barreiro Barreiro, José; Aragón, Encarnación; Romero Fernández, Ermuegilda; Romero Serrano, María Juliana y Blanco Expósito, Dolores, todos mayores de edad, quincalleros de profesión, ambulantes, procesados por este Juzgado de Instrucción de La Bañeza, en el sumario n.º 60 del corriente año que en el mismo se sigue por el delito de robo, comparecerán en dicho Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de prestar declaración y constituirse en prisión en la Cárcel de este partido, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza, 11 de Septiembre de 1928. El Juez de Instrucción, Joaquín de la Riva. — El Secretario judicial, Jesús M. Caamaño.

López González, Eduardo; de veintidós años de edad, hijo de Manuel y Antonia, natural de Villarín y vecino de Lillo, Ayuntamiento de Fabero, penado en causa que se le siguió por tenencia ilícita de arma de fuego, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado con objeto de constituirse en prisión, a fin de extinguir la pena que le fue impuesta en dicha causa, en virtud de sentencia dictada por la Audiencia provincial de León, con fecha 21 de Junio último; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dada en Villafranca del Bierzo y Septiembre 13 de 1928. — Luis Gil Mejuto. — El Secretario, José F. Diaz.

Imp. de la Diputación provincial.